

**ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO
Nro 350-2026**

Señor:
**CONTRATOS Y SERVICIOS CIVILES CONSERCI S.A.S.
CONSERVICIVILES S.A.S.**
NIT 900.706.066-1
JUAN CARLOS MONSALVE IRIARTE
C.C Nro. 71.241.462
Dirección: CL 98 93 93
Barrio: La Esmeralda
Celular: 3204524944
Correo electrónico: conserviciviles81@gmail.com
Apartadó - Antioquia

Referencia: Aceptación de propuesta

Respetado proponente:

Le comunico que este despacho acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía Nro. **021** de **2026**, cuyo objeto es la: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAS PUERTAS Y VENTANAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.** Con las siguientes condiciones:

PRIMERA: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El contratista prestará al Municipio de Apartadó, el siguiente servicio y suministro de repuestos, de acuerdo a las especificaciones técnicas y según plan de mantenimiento preventivo, requerimientos de las dependencias y solicitud del supervisor del contrato, motivo por el cual no se especifican las cantidades y el comparativo de tarifas se realizará con respecto a los valores unitarios ofrecidos por cada servicio y por cada suministro detallado en las especificaciones técnicas, sin sobrepasar en ningún momento el valor máximo del presupuesto asignado que es **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000).**

Lo anterior debido a que es muy difícil prever con seguridad, que fallo va a presentar un dispositivo eléctrico o electrónico o cuantas veces debe ser reparado. **A continuación, se detallan los mantenimientos.**

MANTENIMIENTO PREVENTIVOS

ITEM	ELEMENTO	U/MED	CANT.	VALOR UNIDAD	IVA UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	Mantenimiento preventivo de puertas vidrio templado: limpiar y lubricar sus	Unidad	1	\$ 176.471	\$ 33.529	\$ 210.000



	mecanismos de forma regular, engrasar las bisagras					
2	Mantenimiento preventivo de puerta en aluminio y vidrios: limpiar y lubricar sus mecanismos de forma regular, engrasar las bisagras	Unidad	1	\$ 243.697	\$ 46.303	\$ 290.000
3	Mantenimiento preventivo de ventanas en aluminio y vidrios, tipo corredizas: limpiar y lubricar sus mecanismos de forma regular, engrasar las bisagras	Unidad	1	\$ 205.882	\$ 39.118	\$ 245.000
4	Mantenimiento general puertas de aluminio engrase, limpieza, nivelación y ajustes, cambio de gato	Unidad	1	\$ 243.697	\$ 46.303	\$ 290.000
5	Mantenimiento general de ventanas en aluminio, engrase, nivelación, limpieza y ajustes	Unidad	1	\$ 302.521	\$ 57.479	\$ 360.000
6	Puerta garaje mantenimiento en general, engrase, limpieza, nivelación y ajuste	Unidad	1	\$ 302.521	\$ 57.479	\$ 360.000
7	Mantenimiento puertas de vidrio templado, engrase, limpieza, nivelación y ajustes	Unidad	1	\$ 218.487	\$ 41.513	\$ 260.000
8	Mantenimiento correctivo de puerta, garaje incluye cambio de motor y cadena	Unidad	1	\$ 247.899	\$ 47.101	\$ 295.000

REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

ITEM	SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNIDAD	IVA UNIDAD	VALOR UNITARIO
------	------------	------------------	------	--------------	------------	----------------



1	Servicio de cerrajería según requerimiento de cada oficina:	Construcción de llaves con clave	Unidad	1	\$ 71.429	\$ 13.571	\$ 85.000
		Copia de llave sin clave	Unidad	1	\$ 46.218	\$ 8.782	\$ 55.000
		Cambio de bisagras	Unidad	1	\$ 63.025	\$ 11.975	\$ 75.000
		Apertura de cajones de escritorios	Unidad	1	\$ 66.387	\$ 12.613	\$ 79.000
		Construcción de llaves para escritorios	Unidad	1	\$ 40.336	\$ 7.664	\$ 48.000
		Cambio de claves para cajas de seguridad	Unidad	1	\$ 176.471	\$ 33.529	\$ 210.000
2	Arreglo de puertas de vidrio templado y cambio de repuestos	Cambio de Bloque	Unidad	1	\$ 176.471	\$ 33.529	\$ 210.000
		Cambio de bisagra	Unidad	1	\$ 65.546	\$ 12.454	\$ 78.000
		Gato hidráulico	Unidad	1	\$ 411.765	\$ 78.235	\$ 490.000
		Descolgada o desnivelación	Unidad	1	\$ 218.487	\$ 41.513	\$ 260.000
		Pivote	Unidad	1	\$ 302.521	\$ 57.479	\$ 360.000
		Desajuste de la estructura	Unidad	1	\$ 176.471	\$ 33.529	\$ 210.000
		Brillada	Unidad	1	\$ 117.647	\$ 22.353	\$ 140.000
		Cambio de Chapas	Unidad	1	\$ 100.840	\$ 19.160	\$ 120.000
		Cambio de puerta	Unidad	1	\$ 428.571	\$ 81.429	\$ 510.000
		Cambio de vidrio templado por metro	Unidad	1	\$ 512.605	\$ 97.395	\$ 610.000
3	Mantenimiento de Seguro	Cambio de Seguro	Unidad	1	\$ 163.866	\$ 31.134	\$ 195.000

	Ventanas y de puertas aluminio y madera	Cambios de chapas	Unidad	1	\$ 147.059	\$ 27.941	\$ 175.000
		Cambio de bisagra	Unidad	1	\$ 66.387	\$ 12.613	\$ 79.000
		Rodachinas	Unidad	1	\$ 88.235	\$ 16.765	\$ 105.000
		Cambio de gato	Unidad	1	\$ 218.487	\$ 41.513	\$ 260.000
		Cambio de vidrio por metro	Unidad	1	\$ 344.538	\$ 65.462	\$ 410.000
		Cambio de Guía superiores	Unidad	1	\$ 176.471	\$ 33.529	\$ 210.000
		Limpieza y brillada de ventanas	Unidad	1	\$ 92.437	\$ 17.563	\$ 110.000
		Cambio de riel en aluminio	Unidad	1	\$ 117.647	\$ 22.353	\$ 140.000
		Cambio de chapa de incrustar para puerta de aluminio y vidrio	Unidad	1	\$ 176.471	\$ 33.529	\$ 210.000
		Suministro y cambio de gato hidráulico	Unidad	1	\$ 546.218	\$ 103.782	\$ 650.000
		Cambio de Película para protección del sol por 1 metro (Polarizada de vidrio para ventana o puerta)	Unidad	1	\$ 151.261	\$ 28.739	\$ 180.000
		Brillada de aluminio de ventanas o puertas por metro	Unidad	1	\$ 88.235	\$ 16.765	\$ 105.000
4	Mantenimiento Puerta garaje	Cambio de motor	Unidad	1	\$ 428.571	\$ 81.429	\$ 510.000
		Cambio de cadena	Unidad		\$ 159.664	\$ 30.336	\$ 190.000
		Cambio de rodachines	Unidad	1	\$ 176.471	\$ 33.529	\$ 210.000
VALOR					\$ 8.143.697		
IVA					\$ 1.547.303		
VALOR TOTAL					\$ 9.691.000		

Nota 1: Se deberá cotizar en su totalidad los valores unitarios de los mantenimientos y repuestos objeto de la presente solicitud en las condiciones señaladas en los cuadros, el presupuesto oficial se dejará un valor global (una bolsa).

Nota 2: Teniendo en cuenta que no es posible determinar el número de Mantenimientos Preventivos ni los Correctivos a realizar, ni el concepto exacto de los mismos, pues estos se atienden en la medida que resultan los requerimientos, se solicita que se presente la oferta económica discriminando los precios unitarios de los ítems relacionados en los cuadros anteriores, es por esto, que para los mantenimientos preventivos y correctivos se dejarán una bolsa.

Nota 3: Repuestos que pueden ser requeridos para la realización de los mantenimientos correctivos y podrán variar según la necesidad. Así mismo, es posible que el municipio llegue a requerir de otros repuestos que no estén incluidos en el listado, pero que en todo caso se reconocerán por la entidad.

Nota 4: Es posible que el municipio llegue a requerir de otros repuestos que no estén incluidos en el listado, pero que en todo caso se reconocerán los pagos por la entidad, siempre y cuando el pedido este autorizado por el supervisor del contrato; en este caso el contratista deberá suministrar dos (2) cotizaciones.

NOTA 5: Los servicios de Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento correctivo serán ejecutados según requerimiento del supervisor del contrato y la sumatoria unitaria de cada servicio no podrá sobrepasar en ningún caso el valor del presupuesto oficial que será por la suma **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000)**

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE:

GENERALES:

1. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios.
4. Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio.
5. Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Garantizar que el suministro sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
7. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio.

ESPECÍFICAS:

1. Entregar al supervisor el diagnóstico de los bienes antes y después del mantenimiento discriminado en una ficha técnica digital suministrada por el supervisor, donde especifique el tipo de mantenimiento, reparación y/o cambio de repuesto entre otros.
2. Realizar los Mantenimientos correctivos según solicitud del Supervisor en un término de máximo tres (3) horas contadas a partir de la solicitud realizada.
3. Identificar con un adhesivo o sticker con el logo de la entidad en los elementos que se le haya realizado el mantenimiento o reparación.
4. Entregar a la entidad la caja del repuesto nuevo y pieza cambiada (mala).

5. Efectuar el mantenimiento preventivo en coordinación con el Almacenista de acuerdo al cronograma de mantenimiento a la infraestructura.
6. Reclamar, diligenciar y entregar firmado por el funcionario encargado el formato (F-SGE-GB-03), a la Almacenista General.
7. Rendir informe al supervisor de los mantenimientos realizados mensualmente o al momento de tramitar el pago de la factura o cuenta de cobro.
8. Acreditar certificado de trabajo en alturas actualizado en caso de que sea necesario realizar trabajos a más de 2,0 metros del suelo.
9. El personal deberá contar con su equipo de seguridad, protección señalización.
10. Garantizar que los mantenimientos y reparaciones realizadas tengan una garantía mínima de 4 meses.
11. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
12. Entregar al Almacén General con la factura de venta y garantías de los mismos, para realizar el respectivo movimiento de almacén.
13. Responsabilizar de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a las a los enseres, herramientas menores, puertas, ventanas entre otros de propiedad del Municipio de Apartadó, infraestructura física y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata
14. Garantizar que todos los mantenimientos sean de óptima calidad y que en caso de que se presenten mantenimientos no conformes, estos deberán ser realizados nuevamente por el mismo valor en un término de un (1) día, de lo contrario se le calificará el servicio como malo y no se le reconocerá el pago.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Proporcionar la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones del contratista
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los suministros objeto del contrato.
4. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
5. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial que la Entidad territorial destina para aceptación de la oferta es por valor de: **TREINTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$30.000.000).**

Los pagos del contrato se financiarán con cargo al rubro presupuestal Nro.

NRO. DE RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.005.01	Servicio de Mantenimiento y reparación de puertas y ventanas	\$30.000.000
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	CD 1057 del 19/05/2026	
Número del Radicado del Proyecto	Nro. - 202500000048065	
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento de la capacidad institucional y la prestación del servicio público del municipio de Apartadó	

QUINTA: FORMA DE PAGO:

El municipio de Apartadó pagará el valor total de la presente contratación **CONTRA FACTURACIÓN**, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, acta de pago, informe de seguimiento de supervisión, acta de terminación, acta de liquidación, certificado de pago de parafiscales y seguridad social vigente; orden de pago, informe de seguimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Parágrafo primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo tercero: En el proceso de pagos se deberán tener en cuenta las Instrucciones dadas por la Subdirección Financiera y Contable para la radicación de facturas o cuentas de cobro: La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio del SECOP II y de forma física radicada al supervisor del contrato.

SEXTA: PLAZO:

El plazo del contrato será de **SIETE (07) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN:

Este contrato se ejecutará en el Centro administrativo Diana Cardona, ubicado en la carrera 100 N°103ª-02, y áreas externas: (Biblioteca Municipal Federico García Lorca, Casa de la Cultura, Ciudadela Educativa Puerta del Sol, Familias en Acción, CRAI, SOS, Sede Adulto Mayor Pueblo Nuevo, Obrero y Churidó Pueblo, Casa de Justicia, Archivo Central, casa de la mujer y demás oficinas adscritas al Municipio).

OCTAVA: SUPERVISIÓN:

El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del **ALMACENISTA MUNICIPAL** y el apoyo a la supervisión por el **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** de Almacén.

NOVENA: GARANTÍAS:

Por su parte, las obligaciones que se generan en la ejecución del contrato estarán cubiertas por la garantía única que exigen la normatividad vigente, con las siguientes características

- **CUMPLIMIENTO:** Por el 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
- **CALIDAD DE LOS SUMINISTROS:** En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración de éste y seis (06) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración de éste y seis (06) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al

parafiscales, con base en los salarios presentados en la propuesta, se impondrán multas sucesivas hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Protección Social.

- j) Por incumplimiento de cualquiera de los requisitos enunciados en las Especificaciones Técnicas.
- k) Por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.
- l) Por incumplimiento de las demás obligaciones previstas en el contrato.

La administración municipal podrá efectuar AL CONTRATISTA las comunicaciones previstas en el proceso sancionatorio a través de cualquier medio idóneo que garantice la recepción por parte del CONTRATISTA.

Para dichos efectos será válido el envío de correo electrónico con confirmación de recibo a la dirección electrónica indicada por el proponente en su propuesta.

Podrá también emplearse el envío mediante correo certificado dirigido a la dirección que se indica en la propuesta o a la última que haya indicado EL CONTRATISTA a la administración municipal; o personalmente con constancia de recibo del representante legal, tratándose de persona jurídica, o de la respectiva persona natural.

DÉCIMA SEGUNDA: SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL(A) CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.

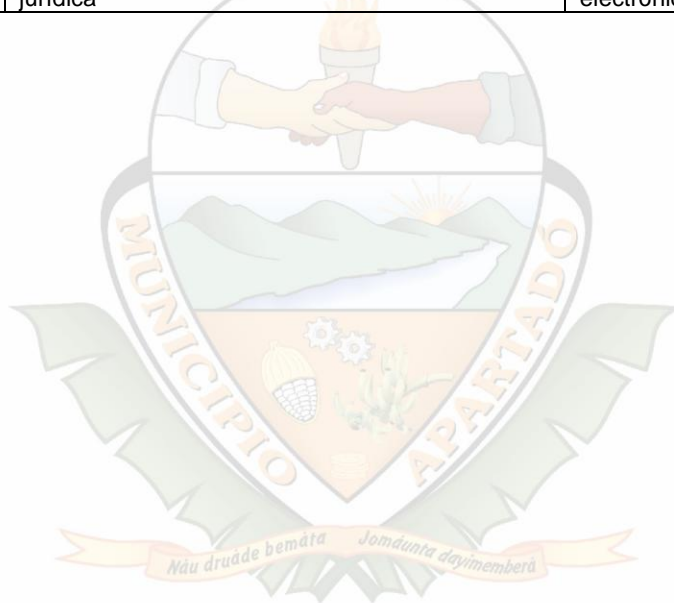
Parágrafo: El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL(A) CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL(A) CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD:

EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos: **a).** Cuando por culpa imputable a EL(A) CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria. **b).** Cuando EL(A) CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades, o no las terminare dentro del plazo estipulado. **c).** Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los CINCO (5) días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. **d).** Por incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, si a juicio de EL MUNICIPIO se hace inconveniente para la continuación del mismo. **e).** Cuando a juicio de EL MUNICIPIO, del incumplimiento de las obligaciones de EL(A) CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios. **f).** Cuando EL(A) CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL(A) CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Garantías. **g).** Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL(A) CONTRATISTA, no fuere

aceptable a juicio de la Supervisión. **h).** Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento. **i).** Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a EL MUNICIPIO presumir incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo. **j).** Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL(A) CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

Entidad Contratante:	Adolfo David Romero Benítez- Alcalde Municipal	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Contratista	CONTRATOS Y SERVICIOS CIVILES CONSERCI S.A.S. - CONSERVICIVILES S.A.S. con NIT 900706066-1	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Proyectó/ Publico:	Tatiana Katerine Betancur Carvajal – Apoyo Jurídico en Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Aprobó:	Luis Alfredo Seña Bohórquez – Jefe oficina jurídica	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II



ALCALDÍA DE APARTADÓ